



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

### CIRCULAR

Por don Manuel Ruiz Ortuño, Gerente de la empresa "Ruiz y Birlanga, S. A." ("Ruybisa"), con domicilio en Benejuzar (Alicante), plaza de España, número 2, se ha solicitado autorización para la actividad de propaganda comercial aérea consistente en remolque de pancarta aérea y lanzamiento de publicidad con destino a las firmas comerciales y slogans utilizados en campañas de televisión, prensa y radio, durante el plazo de un año, utilizando los aviones de matrícula EC-DCO, EC-DCP, EC-DGS y EC-BGX.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que se manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—2.790)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

### Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de red de saneamiento y red de distribución de El Aazar, ejecutadas por don Martiniano Sanz Martín.

Se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras, y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—49.582)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación de captación para el abastecimiento de agua a Braojos, ejecutadas por don Martiniano Sanz Martín.

Se hace público por medio del pre-

sente anuncio a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras, y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—49.583)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a Villavieja del Lozoya, ejecutadas por don Martiniano Sanz Martín.

Se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras, y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—49.584)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de adicionales de las de pavimentación de la calle Matillas, de Rascafría, ejecutadas por "Tebasa".

Se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras, y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—49.585)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de la calle Matillas, de Rascafría, ejecutadas por "Tebasa".

Se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan for-

mularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras, y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—49.586)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de saneamiento de San Mamés, anejo de Navarredonda, ejecutadas por don Martiniano Sanz Martín.

Se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras, y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—Por el Secretario general (Firmado).

(O.—49.587)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición libre convocada para proveer 15 plazas de Profesores de la Banda Municipal.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de 18 de febrero de 1982, ha dispuesto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer 15 plazas de Profesores de la Banda Municipal, subsanándose el error padecido con don Emilio Chirivella Alfonso, que si bien solicitó tomar parte en la convocatoria, en la especialidad de Requinto Mi b, dentro del plazo concedido al efecto, y

reunía los requisitos exigidos en la misma, por error no figuraba en la relación de aspirantes admitidos, declarándole, consecuentemente, aspirante admitido a la oposición, en la especialidad de Requinto Mi b, así como admitir en la especialidad de Clarinete Alto Mi b a don José Fuster Martínez, que únicamente figuraba como aspirante admitido en Clarinete Si b.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

### Titulares

Presidente: Don Enrique Moral Sandoval, Concejal responsable de la Delegación de Cultura.

Vocales: Don Moisés Davia Soriano, Director de la Banda Municipal.

Don José Domínguez Peñarocha, Profesor de la Banda Municipal (Flauta).

Don Roberto Liñana Candel (Corno Inglés-Oboe).

Don Manuel Lillo Torregrosa (Requinto en Mi bemol).

Don Adolfo Garcés Compáns (Clarinete en Si bemol)-(Clarinete Alto en Mi bemol).

Don Angel Sánchez Martínez (Saxofón soprano).

Don Mariano García Moltó (Saxofón barítono).

Don Rafael Angel Navarro (Fagot y Contrafagot).

Don Peregrín Caldés Galbis (Onóvenes-Trompa).

Don Ismael González Llorente (Barítono en Si bemol).

Don Mariano Palenzuela Soler (Violoncello).

Don Eloy Piedras Santabárbara (Tuba).

Don Ignacio Hidalgo Ortiz, Profesor de la Banda Municipal en activo.

Don Miguel López Torres, Profesor de la Banda Municipal en activo.

Don Miguel Quirós Parejo, Profesor del Real Conservatorio Superior de Música (Oboe).

Don Miguel Angel Colmenero Garrido, Profesor del Real Conservatorio Superior de Música (Trompa).

Don Vicente Merenciano Silvestre, Profesor del Real Conservatorio Superior de Música (Fagot).

Don Miguel Groba Groba, en representación del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María Jesús Pérez del Pozo, funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General.

### Suplentes

Presidente: Don Esteban Díaz-Maroto Martínez, Concejal.

Próximo a vencer el primer trimestre del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovarla por el segundo, procedan a su abono antes del primero de abril, fecha en que de no estar pagada serán dados de baja. Trimestre, 1.500 pesetas

Vocales:

- Don Ignacio Hidalgo Ortiz, Subdirector accidental de la Banda Municipal.
- Don Rafael Revert Cross, Profesor de la Banda Municipal (Flauta).
- Don José García Pascual (Corno Inglés-Oboe).
- Don José Balaguer Zarzo (Requinto en Mi bemol).
- Don Miguel Balaguer Gómez (Clarinete en Si bemol).
- Don Fernando Aranda Moncayo (Clarinete Alto en Mi bemol).
- Don Manuel Miján Novillo (Saxofón soprano)-(Saxofón barítono).
- Don Manuel Román Roa (Fagot y Contrafagot).
- Don Vicente Ferrer Gil (Onóvenes-Trompa).
- Don Rafael Checa López (Baritono en Si bemol).
- Doña Trinidad Egea Martínez (Violoncello).
- Don José Antonio Merino Sánchez (Tuba).
- Don Jesús Villa Rojo, Profesor de la Banda Municipal en activo.
- Don Damián Muñoz de la Nava León, Profesor de la Banda Municipal en activo.
- Don José Simón González, en representación del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.
- Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: Doña Paloma Prado Martínez, funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General.
- Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—49.520)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría.—Sección de Expropiaciones

Referencia: 284-Renfe/81.

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de "Renfe", transformación del paso a nivel del punto kilométrico 27/481, de la línea Madrid-Valencia de Alcántara, en término municipal de Griñón (Madrid).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 25 de marzo de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Griñón y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número. — Propietario. — Superficie a expropiar (metros cuadrados)

1. — "Capillería Misa del Alba". — 249.
2. — Doña Dolores Pérez Pardo. — 2.025.
3. — "Sistemas Ibéricos". — 3.550.
4. — Don Jaime Molina Moya. — 375.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Griñón, a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez. (G. C.—2.789)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Secretario de Estado para Consumo, con fecha 17 de diciembre de 1981, en el expediente número 71 de 1981 del Registro General, correspondiente al número 28/342/80 de la Jefatura

Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora La Almenara", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Guilhou, número 2, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de enero de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid. — El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado). (G. C.—2.697)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/342/81-B, instruido a "Process Design, S. L.", calle de Huesca, número 27, cuarto (Madrid-20).

Sanciones impuestas en los dos últimos años.

Hechos acreditados: En la fecha 25 de junio de 1981, según acta número 394 levantada por funcionarios afectos a la Subdirección General de Información e Inspección, con motivo de las reclamaciones presentadas ante el Consejero Comercial Español en Munich, se comprobaron los siguientes hechos:

Que la factura número 14.385/80, de fecha 16 de febrero de 1981, extendida a nombre de la empresa "Spaniches Handelsburo", por importe de 615.20 dólares americanos, extendida por "Data-Infom", por servicio no solicitado ni prestado, supone una forma poco clara de oferta de prestación de un servicio, que ha producido confusión entre las empresas alemanas.

Que no puede presentar la factura original, por no haberse extendido copia, y que tampoco presenta factura idéntica a la presentada por haber cesado la actividad con ese nombre y el envío de dichas ofertas, por el resultado negativo de las mismas.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No contesta.

Tipificación de la infracción: Incurrir en infracción prevista en el artículo tercero, apartado segundo, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966).

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados que no han sido desvirtuados por las alegaciones del expedientado.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con el artículo 1.c del Decreto 1808/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/1981 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1981), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras, entre 60.000 y 500.000 pesetas.

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Instructor, José A. García. (G. C.—2.693)

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/281/80-B, instruido a "Panificadora Carlos Morales e Hijos", calle de Julián Camarillo, número 16 (Madrid-17).

Sanciones impuestas en los dos últimos años.

Hechos acreditados: Reproducidos íntegramente los imputados en el pliego de cargos de 9 de diciembre de 1981, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de febrero de 1982.

Contestación del interesado al pliego de cargos: La firma expedientada no contesta al pliego de cargos, puesto que sis-

temáticamente rechaza todas las notificaciones que se le efectúan.

Tipificación de la infracción: Apartados 10.13 y 18 del artículo primero del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo y 26 de junio de 1976.

Fundamentos de la propuesta: La propuesta se fundamenta en la comisión de la infracción antes tipificada, la cual se deduce de los hechos acreditados, los cuales no han sido impugnados por la firma expedientada.

Propuesta: Visto lo anterior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2825/74 ("Boletín Oficial del Estado" número 240, de 7 de octubre de 1974), el Instructor que suscribe eleva las presentes actuaciones para su resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, en virtud de las facultades sancionadoras, entre 60.000 y 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/66 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), artículo 1.c del Decreto 1808/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1981) y Real Decreto 3152/81 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 4 de marzo de 1982.—El Instructor, F. Barón. (G. C.—2.695)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 25 de marzo de 1982, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y automóviles, usados y deteriorados, afectos a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de la Inspección-Administración Principal de Aduanas.

Madrid. — El Inspector - Administrador (Firmado). (G. C.—2.872) (O.—49.630)

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales en la provincia de Madrid

El Consejo de Dirección del Consorcio aprobó en fecha 15 de diciembre de 1981 las propuestas de la delimitación del suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana, correspondientes a los términos municipales de Perales de Tajuña, Mejorada del Campo, San Lorenzo del Escorial, El Molar y Villa del Prado, los cuales se expondrán al público en el Ayuntamiento correspondiente y en las dependencias del Consorcio Provincial, calle de Guzmán el Bueno, número 139, de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Gerente (Firmado). (G. C.—2.865)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 1.639/79, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Aviación, Vehículos y Contratación, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—229)

Referencia número 1.653/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Coronil Ramos, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—230)

En la reclamación número 1.682/79, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Joaquina Tapia Berjola, se ha dictado en 19 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que se atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalente el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—231)

En la reclamación número 1.688/80, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Mercedes Martínez de Baños, se ha dictado en 18 de agosto de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión solicitada del ingreso de pesetas 112.815, en concepto de liquidación QG-429, ejercicio 1976, R. P. F., concediendo al reclamante el plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documental y acreditadamente ante este Tribunal el cumplimiento de dicha diligencia.

Al mismo tiempo, el Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, para que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—232)

Referencia número 1.708/70.—Concepto: Rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Carmen Carmena Carmena, paseo de las Delicias, número 51, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—233)

En la reclamación número 1.726/80, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Julián Gilarranz Bravo, se ha dictado en 16 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión solicitada del ingreso de pesetas 426.215, correspondientes a la liquidación J-129220/77, concediendo al reclamante un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documental y acreditadamente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, para que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—234)

En la reclamación número 1.770/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Payeras Coll, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—235)

Referencia números 1.773/79 y 3.870/79.—Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan José Silva López, en representación de "Bilore, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—236)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José de la Cuerda y de la Cuerda, el expediente incoado a su instancia con el número 1.775/77, contra liquidación por el impuesto de Plus Valía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—237)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Luis Torrico Ruiz, en nombre y representación de Comunidad "El Parque del Inglés", el expediente incoado a su instancia con el número 1.796 de 1979, contra liquidación por el impuesto de Plus Valía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—238)

En la reclamación número 1.830/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Tomás Campoy Venzol, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda archivar sin más trámite la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

(G.—239)

En la reclamación número 1.833/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Alejandro Moreno Rodríguez, se ha dictado en 28 de julio de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho el expediente de comprobación de valores tramitado, que deberá ser sustituido por otro en el que se utilicen los medios ordinarios o extraordinarios de comprobación previstos en las disposiciones vigentes."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—240)

Referencia número 1.843/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Lucio Cebrían Alarcón, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba

referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés legal del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 15 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—241)

En la reclamación número 1.860/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Ballester García, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—242)

En la reclamación número 1.911/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Casimiro Blanco Fernández y otro, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación número 1.911/80, por ser conforme a Derecho la liquidación número expediente 4.333/79 girada por la Oficina Liquidadora de la Abogacía del Estado, con advertencia al interesado, en su caso, de la obligación que tiene de ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, al igual, también, en su caso, que los posibles intereses de demora por el tiempo transcurrido desde que durara el aplazamiento preventivo o definitivo que en esta instancia se hubiera producido."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—243)

En la reclamación número 1.933/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Cen-

tral Urbanizadora, S. A.", se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación número 1.933/80, interpuesta por "Cenursa", por no referirse a un acto reclamable ante esta jurisdicción."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—244)

En la reclamación número 1.948/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Isidoro Zarza del Val, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación, disponiendo la nulidad del recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 14.890 pesetas y el derecho a la devolución del importe del recargo del 20 por 100 de apremio, que se anula, si hubiere sido ingresado en el Tesoro Público; y notificar al interesado el principal de 74.450 pesetas para su ingreso en período voluntario de cobranza, con expresión de los recursos que procedan, plazo y autoridad ante quien interponerlo."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—245)

En la reclamación número 1.970/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Justo Cardellaf Sánchez, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—246)

En la reclamación número 1.975/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Contreras Rincón, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—247)

En la reclamación número 1.976/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Bartym, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de mayo de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación, declarando el derecho de la sociedad recurrente a gozar de los beneficios concedidos en el artículo 19 del texto refundido del impuesto de Sociedades, con respecto a las pérdidas del año 1975."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—248)

En la reclamación número 1.978/77, por el concepto de Solares S/E, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora General Mola, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—249)

En la reclamación número 2.035/81, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Baena del Pino, se ha dictado en 27 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda estimar la presente instancia, condonando la multa impuesta en un 20 por 100."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—250)

En la reclamación número 2.113/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Eusebio Morán, número 17, se ha dictado en 31 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—251)

En la reclamación número 2.136/75, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Alejandra Santamaría Bañuelos, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, desestimar, por extemporánea, la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—252)

En la reclamación número 2.142/74, por el concepto de Licencia de Obras, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio González de Castro, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—253)

En la reclamación número 2.154/75, por el concepto de Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Arasete, Sociedad Anónima", se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don César Balmaseda Arias Dávila, en nombre de "Arasete, Sociedad Anónima."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—254)

En la reclamación número 2.156/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Alfonso Moreno Rodríguez, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, desestimar por extemporánea la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—255)

En la reclamación número 2.158/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Ventura Pinazo Francés, se ha dictado en 31 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia, acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, desestimar la presente reclamación, por extemporánea."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Admi-

nistrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—256)

En la reclamación número 2.169/75, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Mecánicas Asociadas, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—257)

En la reclamación número 2.223/80, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Mariano Remacha Latorre, se ha dictado en 10 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto por término de quince días hábiles el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Al propio tiempo, para su conocimiento y efectos consiguientes, se adjunta copia del fallo dictado en relación con el aplazamiento de ingresos que tiene solicitado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—258)

En la reclamación número 2.232/77, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Mejía García, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tri-

bunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—259)

En la reclamación número 2.266/80, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de David Barrios Rodríguez, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, por no ser conforme a Derecho la liquidación girada por la Oficina Liquidadora ya citada, la cual deberá ser anulada y dejada sin efectos por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—260)

Referencia número 2.276/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Javier Carlos Argerich Fernández, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés legal del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—261)

En la reclamación número 2.332/76, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Crescenciano Aguado Merino, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión del día de la fecha, conociendo de la presente reclamación en única instancia, acordó desestimarla. Asimismo ordena el ingreso en el Tesoro del depósito constituido por el reclamante."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—262)

En la reclamación número 2.350/80, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de doña Virginia Gallo Zetina, se ha dictado en 28 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de doña Virginia Gallo Zetina y, consecuentemente, confirmar la liquidación recurrida por el importe de 14.083 pesetas por recargo y multa."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—263)

Referencia número 2.048/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Asunción Rubio Fernández, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés legal del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—264)

Referencia número 2.465/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por tér-

mino de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Almudena Cabanyes Pineda, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés legal del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—265)

Referencia número 2.466/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Almudena Cabanyes Pineda, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés legal del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—266)

Referencia número 2.496/80.—Concepto: I. R. Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Parque de Atracciones, S. A.", representada por Cecilio Capparrini Arosa (domicilio Casa de Campo, Madrid), el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, ga-

rantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés legal del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 11 de mayo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—267)

En la reclamación número 2.505/75, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de "Transportes Dulce, S. A.", se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda anular la liquidación practicada, para que en su sustitución se efectúen las liquidaciones que correspondan con arreglo al dictamen que se desprende de los anteriores considerandos."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—268)

En la reclamación número 2.532/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Vicente Ocaña López, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación número 2.532/79, por ser conforme a Derecho la liquidación número T8488/79 girada por la Oficina Liquidadora de la Abogacía del Estado, con advertencia al interesado, en su caso, de la obligación que tiene de ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, al igual, también en su caso, que los posibles intereses de demora por el tiempo transcurrido desde que durara el aplazamiento preventivo o definitivo que en esta Instancia se hubiera producido."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—269)

En la reclamación número 2.545/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Avellano Fernández, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—270)

En la reclamación número 2.598/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Pérez Olea, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—271)

Referencia número 2.666/80.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Ignacio Millán Valderrama, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 93 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—272)

En la reclamación número 2.696/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Terminales Portuarias, S. A.", se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar la reclamación formulada por don Mario Muñoz Sánchez, en nombre y representación de "Terminales

Portuarias, S. A." (TEPSA), y anular el acuerdo declaratorio de caducidad de la instancia dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid en el expediente de devolución número 754 de 1973, por no ser conforme a Derecho."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—273)

Referencia número 2.711/73.—Concepto: I. R. T. P.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Luis Vargas Pueras, calle Valle Inclán, número 3, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—274)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ramón C. Rodríguez García de Medinaveitia, en nombre y representación de "La Paternal Española, Compañía Anónima de Seguros", el expediente incoado a su instancia con el número 2.743/68, contra liquidación por el impuesto de Radicación, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—275)

En la reclamación número 2.759/77, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de don Ulpiano R. García Domínguez, se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de sus actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las

reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

(G.—276)

En la reclamación número 2.839/76, por el concepto de Circulación, seguida en este Tribunal a instancia de don Eduardo Pérez Bajo, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la presente reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—277)

En la reclamación número 2.850/76, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Julia Fernández Martín, se ha dictado en 31 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"En virtud de las consideraciones anteriores, este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—278)

Referencia número 2.859/76.—Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Golderos de este anuncio, a don José Golderos Ortega ("Golderos y Fábregas, S. A."), Orta (Basilica, número 17 (Madrid), el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y

que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez. (G.—279)

En la reclamación número 2.875/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Dragomar, S. A.", se ha dictado en 27 de febrero de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda desestimar en primera instancia la presente reclamación, confirmando el acto recurrido, por ser conforme a Derecho."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—280)

En la reclamación número 2.916/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gayuela de la Cal, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—281)

En la reclamación número 2.980/74, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de Palomeras Bajas, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—282)

En la reclamación número 2.980/74, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de Palomeras Bajas, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—282)

En la reclamación número 2.980/74, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de Palomeras Bajas, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

En la reclamación número 3.040/74, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don José Lucas Gallego, se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por extemporánea."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—283)

En la reclamación número 2.916/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gayuela de la Cal, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—281)

En la reclamación número 2.916/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gayuela de la Cal, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—281)

En la reclamación número 2.916/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gayuela de la Cal, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—281)

En la reclamación número 2.916/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gayuela de la Cal, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—281)

En la reclamación número 2.916/77, por el concepto de C. Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Gayuela de la Cal, se ha dictado en 30 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.715) (O.—49.494)

#### CHAPINERIA

Solicitada por la empresa "Cooperativa Eléctrica Murciana" la devolución de la fianza definitiva depositada en este Ayuntamiento con motivo de la adjudicación de las obras de alumbrado público de calles de esta localidad, en su segunda fase, en virtud del presente se hace público por si hubiera lugar a reclamaciones.

Chapinería, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde, Jesús Lobo. (G. C.—2.716) (O.—49.495)

#### COLMENAR DE OREJA

##### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A. Operaciones corrientes.		
Capítulo 1.		
Impuestos directos ... ..	6.337.071	
Capítulo 2.		
Impuestos indirectos ... ..	1.954.832	
Capítulo 3.		
Tasas y otros ingresos ... ..	13.677.070	
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes ... ..	17.696.391	
Capítulo 5.		
Ingresos patrimoniales ... ..	844.338	
B. Operaciones de capital.		
Capítulo 7.		
Transferencias de capital ... ..	20	
Total ingresos ... ..	40.509.722	

GASTOS		Pesetas
A. Operaciones corrientes.		
Capítulo 1.		
Remuneraciones del personal ... ..	21.020.950	
Capítulo 2.		
Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	15.605.426	
Capítulo 3.		
Intereses ... ..	1.050.000	
Capítulo 4.		
Transferencias corrientes ... ..	486.097	
B. Operaciones de capital.		
Inversiones reales ... ..	20	
Capítulo 7.		
Transferencias de capital ... ..	2.203.189	
Capítulo 9.		
Variación de pasivos financieros ... ..	144.040	
Total gastos ... ..	40.509.722	

Los interesados a que hace referencia el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Colmenar de Oreja, a 6 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.825) (O.—49.560)

#### GETAFE

Por don Pablo Barroso Martín se ha solicitado apertura para venta al por menor de aves y huevos, con emplazamiento en la calle Cataluña, número 17, Centro Comercial Getafe II, puesto número 60.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 26 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.725) (O.—49.503)

Por don Alfonso Gallego Gallego se ha solicitado licencia para apertura de auto-servicio de alimentación, con emplazamiento en la calle Maestro Arbós, número 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 26 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.726) (O.—49.504)

Por este ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 13 de febrero del corriente año, se ha adoptado acuerdo aprobando el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por 100.000.000 de pesetas (primera etapa del crédito previsto de 325.000.000 de pesetas) para financiación del "Plan Director de Saneamiento de Getafe".

Lo que se expone al público durante un período de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170,2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Getafe, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.901) (O.—49.623)

#### LOECHES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año actual, acordó por unanimidad aprobar e informar públicamente la relación de personas especialmente beneficiadas por la ejecución de obras de pavimentación de las calles El Molino, Las Vallas, Arganda, Acceso al Depósito de Agua, Acceso a los Conventos y San Lorenzo, así como las cuotas individuales resultantes de la aplicación de contribuciones especiales.

Los interesados podrán examinar dicha relación en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loeches, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.724) (O.—49.502)

#### LOS MOLINOS

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/82, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982, financiado con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1981.

Las reclamaciones que se puedan formular contra el mismo lo serán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Molinos, a 8 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.824) (O.—49.559)

#### MAJADAHONDA

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, por el presente se hace público que dicho concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en el Salón de

Actos, el día 15 de abril de 1982, a las diez de la mañana.

Majadahonda, a 9 de marzo de 1982.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.837) (O.—49.572)

#### MOSTOLES

Doña María Tortosa López solicita autorización para instalar ferretería y pequeños artículos de electricidad en la calle (o plaza) de Inmaculada, número 5.—Expediente 88/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1982.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.698) (O.—49.477)

Doña Carmen Bautista Serrano solicita autorización para instalar mercería en la galería "Las Cumbres", puesto 5.—Expediente 89/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de febrero de 1982.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.699) (O.—49.478)

Don Fernando Soto Molinero solicita autorización para instalar despacho-agente de la propiedad inmobiliaria en la calle (o plaza) de Valladolid, número 2, primero B.—Expediente 90/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1982.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.700) (O.—49.479)

Doña María Teresa García Romero solicita autorización para instalar venta menor de fotocopiadoras, registradoras y máquinas de oficina, en la calle (o plaza) de Tingo María, número 6, bajo derecha.—Expediente 91/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 26 de febrero de 1982.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.701) (O.—49.480)

#### MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Enrique Rojo Pulido licencia municipal para la apertura de un quiosco de churros a emplazar en la calle Pintor Juan Gris, con vuelta a Pintor Francisco de Goya, sin número, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.721) (O.—49.500)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Villalba Almodóvar licencia municipal para la apertura de cafetería-burguer, a emplazar en la calle Marqués de Hinojares, con vuelta a Virgen de la Soledad, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.719) (O.—49.498)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan Bautista Quiroga licencia municipal para la apertura de taller de carpintería-ebanistería, a emplazar en la calle Portugal, parcelas 10 y 11 (nave central), manzana K, polígono industrial, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.720) (O.—49.499)

#### POZUELO DE ALARCON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de los corrientes, el pliego de condiciones para concesión del servicio de recogida de basuras, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de febrero de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.  
(G. C.—2.705) (O.—49.484)

#### TORREJON DE ARDOZ

Aprobadas por el Pleno las bases del concurso para la realización de las obras de reparación y acondicionamiento de la calle Industrias, durante ocho días, se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, y transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se admitirán durante veinte días proposiciones a este concurso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de bases del Estatuto de Régimen Local.

Duración del contrato: Dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: El precio máximo que no podrá ser rebasado por ninguna de las proposiciones es de 3.810.548 pesetas.

Garantía provisional: 172.421 pesetas.

Garantía definitiva: Se fijará a la vista del pliego de adjudicación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca con fecha posterior, durante las horas de diez a trece y en la Secretaría General. Los licitadores presentarán sus proposiciones en un sobre, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la siguiente inscripción general: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la realización de las obras de reparación y acondicionamiento de la calle Industrias".

A cada propuesta se acompañarán en el mismo sobre, y por originales o por copias o fotocopias cotejadas por funcionario competente, los documentos siguientes:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador.

d) Último recibo del impuesto industrial y justificante del pago de cuotas a la Seguridad Social.

e) En el caso de actuar por representación, poder acreditativo de la misma, debidamente bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

f) Documento de calificación empresarial (si es exigible para la actividad de que se trate).

g) Memoria explicativa de características del objeto ofrecido (o de los medios para ejecutar las obras a realizar, los suministros, según los casos).

h) Referencias de otras obras o suministros similares realizados a otras Corporaciones Locales u otros Entes públicos.

Si un mismo licitador presentase varias proposiciones, bastará que los documentos necesarios sean acompañados a la presentada en primer lugar.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

Don ..... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..... de profesión ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... y con D. N. I. número ..... en nombre propio (o en representación de ..... nombre de la empresa y poder que acredita la representación), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización por el precio de ..... (lerta y número) pesetas, que supone una baja de ..... sobre el precio tipo. Se incluye el I. G. T. E. y recargo. (Fecha y firma del solicitante.)

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—2.702) (O.—49.481)

Don Hernando Franco Cascallana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de automóviles en la calle Silicio, nave 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.703) (O.—49.482)

#### TORRELODONES

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de marzo de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Desdoblamiento de la calzada de la avenida del Rosario".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreldones, a 5 de marzo de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.881) (O.—49.603)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de marzo de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Colector del arroyo El Piojo (tercera fase)".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreldones, a 5 de marzo de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.882) (O.—49.604)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de marzo de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Alcantarillado de la calle de Nuestra Señora del Carmen y adyacentes".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreldones, a 5 de marzo de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.883) (O.—49.605)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de marzo de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Reconstrucción y traslado de Fuente Monumental".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreldones, a 5 de marzo de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.884) (O.—49.606)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de marzo de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Ordenación de la plaza del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreldones, a 5 de marzo de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.885) (O.—49.607)

### PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

I - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Fernando Mazorra Abascal, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 20940820, de la jornada sexta, de la temporada 1981-1982, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Delegado (Firmado).  
(G. C.—2.871) (O.—49.629)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Asamblea general extraordinaria de 28 de marzo de 1982

#### ACLARACION

El punto número dos del Orden del día de la convocatoria de la Asamblea general extraordinaria a celebrar el día 28 de marzo de 1982, queda redactado de la siguiente forma:

2. Nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración del Grupo de Corporaciones, Entidades y Personas de prestigio.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Presidente en funciones del Consejo de Administración (Firmado).  
(A.—38.784)

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.545 de 1980, ejecución 226 de 1980, a instancia de José A. García López, contra Francisco Torrijos de la Morena, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un vehículo marca "Sava", matrícula M-7004-CD, 285.000 pesetas.  
Total: 285.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—445)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 634 de 1981, ejecución 131 de 1981, a instancia de Begoña Bueno Blázquez, contra "Pablo del Río Editor,

Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una fotocopidora marca "Gevafax", X-20, Universal "Agfa-Gevaert", 85.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Saint Corona", eléctrica, de 120 espacios, 55.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olimpya", 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olimpya", eléctrica, de 120 espacios, 60.000 pesetas.  
Total: 240.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Libertad, número 14, segundo D, Madrid, a cargo de Pedro Ager Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—448)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 40 de 1981, ejecución 68 de 1981, a instancia de Pablo Pérez Usero, contra Santiago Feito Antona, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días,

los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un camión marca "Ebro", matrícula M-9766-AZ, 180.000 pesetas.  
Total: 180.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—446)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 908 de 1980, ejecución 169 de 1980, a instancia de Sagrario Berbel Muñoz, contra "Tarjetas de Crédito, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una mesa redonda de reunión, con cinco sillones en skay, 30.000 pesetas.

Un sillón de dos plazas, en tela, 12.000 pesetas.

Una mesa con su lámpara correspondiente, 13.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, marca "General Electric", 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Fait", 20.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olivetti", eléctrica, número 104.371, 35.000 pesetas.

Una fotocopidora marca "Ubix", Marje 1, 70.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión: 210.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Luisa Fernanda, número 3, de Madrid, a cargo de Jesús Rojo López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—449)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 574-5 de 1980, ejecución 228 de 1980, a instancia de Juan A. López Arroyo y Eusebio García Amor, contra "Orden e Hijos, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una cortadora marca "Giben", 1.500.000 pesetas.

Un calentador marca "Estefani", 600.000 pesetas.

Un calentador marca "Olimpia", 600.000 pesetas.  
Total: 2.700.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el camino de la Rana, sin número, Humanes (Madrid), a cargo de Mariano de Gala Calvo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—450)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel Redondo Martos, contra "Automóviles Hispano, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.176 de 1981, se ha acordado citar a "Automóviles Hispano, Sociedad Anónima" y Arturo Gerardo Algil, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de abril, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

Y para que sirva de citación a "Automóviles Hispano, Sociedad Anónima" y Arturo Gerardo Algil, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.756)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Luengo Herrero y otra, contra "Alzada y Uceda, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.099 de 1981, se ha acordado citar a Carlos Michelena Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carlos Michelena Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.758)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Bernardos Herrero y 14 más, contra "Editora Independiente, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.040 de 1981, se ha acordado citar al representante legal de "Editora Independiente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a representante legal de "Editora Independiente, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.716)

seguido a instancia de José María Pérez Gabicagogueascoa, contra "Geoteyco, Sociedad Anónima", "Visom, Sociedad Anónima" y "Sato, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, se ha acordado citar al demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Pérez Gabicagogueascoa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.761)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos número 1.746 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Gregorio Luis Verdejo, contra "Poliuretanos Transformados, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 19 de febrero de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Providencia.—Magistrado de Trabajo número 3, ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés.—En Madrid, a 19 de febrero de 1982.—Dada cuenta del anterior escrito del actor, por el que se insta la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, cítese a Gregorio Luis Verdejo y a la empresa "Poliuretanos Transformados, Sociedad Anónima", a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 30 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Poliuretanos Transformados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.716)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Sanz García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Frogal, Sociedad Anónima", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.331 de 1981, se ha acordado citar a Fernando Sanz García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Tomás Morán Echevarría y Rafael Martín Pastor, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.720)

dula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.718)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Sanz García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Frogal, Sociedad Anónima", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.331 de 1981, se ha acordado citar a "Frogal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Frogal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.719)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio González García, contra "Rocasa, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 799 de 1981, se ha acordado citar a Juan Tomás Morán y Rafael Martín, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 1 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Tomás Morán Echevarría y Rafael Martín Pastor, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio González García, contra "Rocasa, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 799 de 1981, se

ha acordado citar a "Rocasa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rocasa, Sociedad Anónima" y "Rescal Ibérica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.721)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adolfo Prado Domínguez, contra "Ibercartón, Sociedad Anónima" e Interventores y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.311 de 1981, se ha acordado citar a "Ibercartón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibercartón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.717)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebia Provencio Llorente, contra Paulina Cobe Moscoso "Peluquería Pauli", en reclamación por despido, registrado con el número 1.283 de 1981 se ha acordado citar a Paulina Cobe Moscoso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Paulina

Cobe Moscoso "Peluquería Pauli", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.574)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.253-55 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Miguel de la Corte Macías y otros, contra "Herlaga, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 1 de febrero se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Madrid, a 1 de febrero de 1982.—Dada cuenta: El anterior escrito de la parte demandada, optando por la no readmisión de los demandantes, únase a los autos de su razón.

Se tiene por hecha la manifestación y notifíquese a la parte demandante, a los efectos legales procedentes.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Herlaga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—2.466)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.036 de 1977, ejecución 167 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Manuel Palacio Cabo y otros, contra "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", sobre regulación de plantilla, con fecha 21 de diciembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía revocar la providencia de 6 de marzo de 1981, dictada en estos autos, y en su consecuencia, mantener la firmeza de la dictada en 27 de octubre de 1980 y acordaba poner a disposición del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de noventa y un mil quinientas (91.500) pesetas sobrante en la ejecución de estos autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—2.467)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.112-13 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Eduardo Fernández Mico y otro, contra "Tecnicon Mizar, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 1982.—Dada cuenta: El anterior escrito de la parte demandada, optando por el abono de la indemnización señalada en sentencia, únase a los autos de su razón.

Se tiene por hecha la manifestación y notifíquese a la parte demandante, a los efectos legales procedentes.

Y para que sirva de notificación a "Tecnicon Mizar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—2.468)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Demetrio Flor Martín, contra "Sigla, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 4.594 de 1981, se ha acordado citar a Demetrio Flor Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Demetrio Flor Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.674)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Pares Ron, contra "Imefre, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.561 de 1981, se ha acordado citar a "Imefre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imefre, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.580)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Orestes García Arévalo y otro, contra "Canguro, Sociedad Anónima" (jardín de infancia), en reclamación por cantidad, registrado con los números 527-28 de 1982, se ha acordado citar a "Canguro, Sociedad Anónima" (jardín de infancia), en ignorado parade-

ro, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Canguro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.611)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Narciso Moreno Gil y otros, contra "Skalo, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.032-42 de 1981, se ha acordado citar a "Skalo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Skalo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.578)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.941-43 de 1980, ejecución número 51 de 1981, a instancia de Juan Sanz Peinado, contra José Herreros Palacios, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid, en los siguientes términos, sitas en la calle de Apolonio Morales, números 6, 8 y 10, de Madrid:

Finca número 31.590 o local B-1, en planta de ingreso y primer nivel sobre ingreso, que son las segunda y tercera de construcción, del edificio "Jardín Arichuna", en la calle de Apolonio Morales, números 6, 8 y 10, de Madrid, por la inscripción segunda de la misma, al folio 230 del tomo 587.

Finca número 25.136 o local trastero número 12, en la planta sótano del mismo edificio "Jardín Arichuna", por su inscripción segunda, al folio 198 del tomo 458.

Finca número 25.138 o local trastero número 13, en la planta de sótano del mismo edificio, por su inscripción segunda, al folio 201 del mismo tomo 458. Total: 4.620.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el "Banco de Andalucía", calle de Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—384)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento

registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.736 de 1980, ejecución número 39 de 1981, a instancia de Jesús Ruiz Panadero, contra "Talleres Ibérico Metalodiésel, Sociedad Anónima" y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Finca situada en la carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, kilómetro 2,200, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.333, finca número 8.905, folio 55. Doy fe.

Importe de la tasación: 129.717.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que siguen de la subasta es el "Banco de Andalucía", calle de Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de

febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—385)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Casanova Muñoz, contra "Velco, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 531 de 1982, se ha acordado citar a "Velco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Velco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.612)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.231 de 1980, ejecución 47 de 1981, a instancia de José María Rodríguez Rivero, contra "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Piso cuarto, letra D, de la casa número 30 de la avenida del Generalísimo, de esta capital, actualmente paseo de la Castellana, número 140. Ocupa una superficie aproximada de 174 metros 12 decímetros cuadrados, y linda: Por su entrada, que es el Este, con el pasillo común y con el piso cuarto E; al Norte o derecha, entrando, con piso cuarto A, cuarto de servicios y piso cuarto E; al Sur o izquierda, entrando, con patio de manzana y casa de la avenida del Generalísimo, número 28; al Oeste o fondo, entrando, con la avenida del Generalísimo y piso cuarto A; por arriba, con el piso quinto único, y por abajo, con el piso tercero único. Altura de techo libre, tres metros. Su cuota de condominio es de un entero 41 centésimas por 100.

Total: 8.750.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el Banco de

Andalucía, calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—438)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.570 de 1980, ejecución 254 de 1980, a instancia de Arsenio García García, contra "Construcciones Sorbo, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Urbana.—Número 137.—Vivienda en planta segunda, letra A-2. Está situada en la planta segunda, sin contar la baja, del portal número 3 del edificio o bloque número 2, en el conjunto de tres edificios en El Molar, a los sitios llamados El Desmonte y Luajarromero. Linda: al Sur, con patio interior; al Norte, con calle de la urbanización; al Oeste, con la vivienda A-3, y al Este, con la casa contigua. Está compuesto de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y

tendedero. Su superficie es de 74 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados, aproximadamente. Cuotas: En la comunidad, 604 milésimas por 100, y en su portal, 4 enteros 125 milésimas por 100. Total: 3.716.500 pesetas.

Urbana.—Número 141.—Vivienda en planta tercera, letra A-2, situada en la planta tercera, sin contar la baja, del portal número 3 del edificio o bloque número 2, en el conjunto de tres edificios en El Molar, a los sitios llamados El Desmonte y Luajarrómero. Linda: al Sur, con patio interior; al Norte, con calle de la urbanización; al Oeste, con la vivienda A-3, y al Este, con la casa contigua. Está compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y tendedero. Su superficie construida es de 74 metros con 33 decímetros cuadrados, aproximadamente. Cuotas: En la comunidad, 604 milésimas por 100, y en el portal, 4 enteros 125 milésimas por 100. Total: 3.716.500 pesetas. Suma total: 7.433.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titularidad y cargas y gravámenes en autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16. Madrid, cuenta corriente 60-20409.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—439)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 263-68 de 1981, ejecución 197 de 1981, a instancia de Ramón Sánchez y otros, contra "Construcciones Metálicas Morales, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una sierra circular de 40 centímetros, marca "Cutting", con motor de 10 HP., 150.000 pesetas.

Un camión marca "Avia", de 3.500 kilogramos de carga, matrícula M-810.805, color azul, 300.000 pesetas.

Una furgoneta marca "D. K. W.", modelo F-1000, matrícula M-8310-P, 250.000 pesetas.

Una plegadora manual, marca "Isari", con longitud de pliego de dos metros, 75.000 pesetas.

Un torno horizontal, marca "Mecanomet", con motor de 5 HP., 225.000 pesetas.

Total: 1.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alcalá, número 397, a cargo de Purificación Bayón Lozano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—440)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Insúa Martín, contra "Electro-Mica, Sociedad Limitada" y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 277 de 1982, se ha acordado citar a "Electro-Mica, Sociedad Limitada", en su legal representación, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro-Mica, Sociedad Limitada" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.582)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Vallecillo Fernández, contra el disco-bar "Doña Sacha", en la persona de sus propietarios Julián Atance Fernández y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 259 de 1982, se ha acordado citar al disco-bar "Doña Sacha" (Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro Mansilla, Angel Casado Miguel y Alfredo Pelegrín Planes), en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al disco-bar "Doña Sacha", en la persona de sus propietarios Julián Atance Fernández, Manuel Chaparro Mansilla, Angel Casado Miguel y Alfredo Pelegrín Planes, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.583)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Barcelona, kilómetro 17, "Las Castellanas", nave 4, San Fernando de Henares, a cargo de Angel Prieto Pareja.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—437)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.949 de 1980, ejecución 342 de 1980, a instancia de Trinidad Gutiérrez Galán, contra María Dolores Giménez Mercado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina registradora, marca "Huggin", 125.000 pesetas.

Total: 125.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alcalá, número 397, a cargo de Purificación Bayón Lozano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Candilejo Jaramillo y tres más, contra "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.664-667 de 1981, se ha acordado citar a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima" (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.584)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Heras Bodas, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación por invalidez, registrado con el número 212 de 1982, se ha acordado citar a "Linóleum, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de septiembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Linóleum, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elvira Polo Recio, contra "Zafer, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.742 de 1981, se ha acordado citar a Elvira Polo Recio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Elvira Polo Recio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Alamo Novillos, contra Jesús Ayuso Martínez e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.628 de 1981, se ha acordado citar a Jesús Ayuso Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Ayuso Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.617)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.630 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Javier Fuente Fernández, contra José Martín de Antonio, Luis de Frutos Calles y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 24 de febrero de 1982 se ha dictado providencia incidental juicio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase y cítese de comparencia a las partes para el día 30 de marzo de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, advirtiéndose que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a José Martín de Antonio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.726)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 503 de 1981, ejecución número 124 de 1981, a instancia de Julián Domínguez Fernández, contra "Dennis Española, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una mesa de madera, con cinco cajones, en color caoba, 7.000 pesetas.
- Una librería haciendo juego, con seis paneles y seis puertas, 30.000 pesetas.

Un sillón de skay, en color marrón claro, 2.000 pesetas.

Dos sillones más pequeños, en metal y en skay del mismo tono que el anterior, 3.000 pesetas.

Un archivador, de madera y metal, de cuatro cajones, 3.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, en madera y metal, de 1,80, aproximadamente, de largo, 15.000 pesetas.

Cinco sillas de metal, con rejilla, 10.000 pesetas.

Cinco mesas en formica blanca y metal, con auxiliar, 40.000 pesetas.

Una estantería de cinco cuerpos, en blanco, con cajones por la parte baja y estantería por la parte de arriba, 60.000 pesetas.

Una mesa de formica blanca, de tres cajones, con una silla en skay negro y metal, 8.000 pesetas.

Una librería en madera y metal, color caoba, con ocho cajones y tres estanterías, 30.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Victor", 15.000 pesetas.

Dos mesas en blanco, de cinco cajones, con otra mesa auxiliar acoplada a las mismas, 12.000 pesetas.

Una calculadora marca "Citizen 124-DP", 16.000 pesetas.

Cuatro sillones en color azul y metal, 8.000 pesetas.

Dos archivadores en color blanco y metal, de dos cajones, 6.000 pesetas.

Una mesa de madera, de despacho, de tres cajones, en color caoba, 8.000 pesetas.

Una librería haciendo juego con la mesa anterior, de tres cuerpos, con tres estanterías y cuatro puertas, 35.000 pesetas.

Un sillón en skay marrón claro y dos sillas más pequeñas del mismo tono, 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho en color caoba, con cuatro cajones, 10.000 pesetas.

Un archivador del mismo tono, con cuatro cajones, 3.000 pesetas.

Una librería de 2,30 por 2,50, aproximadamente, con seis paneles y siete puertas, así como cuatro cajones, en color caoba, 50.000 pesetas.

Dos sillones en skay marrón claro y dos sillas del mismo tono, en metal, 8.000 pesetas.

Total: 383.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calificación de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Rosario del Pino, número 16, Madrid-20, a cargo de "Dennis Española, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—441)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 626 de 1981, ejecución número 125 de 1981, a instancia de José Blanco González, contra Cirilo Parejo Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una sierra circular "MM TM-10-2000", 50.000 pesetas.
- Una lijadora eléctrica, de mano, 15.000 pesetas.
- Total: 65.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calificación de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Carlos Fuentes, número 15, Madrid, a cargo de Cirilo Parejo Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—442)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Sánchez Crespo, contra "Arte y Cuero, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.127 de 1981, se ha acordado citar a "Arte y Cuero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arte y Cuero, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.728)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 695 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Alcolea Casado y otros, contra "Tmaster, Sociedad Anónima" y "Friky Palace, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Tmaster, Sociedad Anónima" a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José Alcolea Casado, 66.881 pesetas; a Pedro Alcolea Casado, 52.522 pesetas, y a Juan Alcolea Lara, 160.208 pesetas, y se absuelve a la empresa "Friky Palace, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación a "Tmaster, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.448)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.157 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Dolores López Martínez y otros, contra "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima" y a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos, en su calidad de

tales, a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Dolores López Martínez, 117.199 pesetas; a Antonio Candilejo Jaramillo, 80.279 pesetas; a Luis San Juan Fernández, 56.824 pesetas; a Mariano Martín García, 143.675 pesetas; a Enrique Paredero Hernández, 95.119 pesetas; a Aniceto Pérez Navadizo, 82.473 pesetas, y a Elisa González González, 38.861 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.449)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.043 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Joaquín Serrano Veiga, contra Araceli Andrés Llamazares, sobre sanción, con fecha 8 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Joaquín Serrano Veiga, debo absolver y absuelvo de la misma a Araceli Andrés Llamazares.

Y para que sirva de notificación a Araceli Andrés Llamazares, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.451)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.046 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Bienvenido Sánchez Fernández, contra "Electrotecnia, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 8 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Bienvenido Sánchez Fernández, debo condenar y condeno a "Electrotecnia, Sociedad Anónima" a que le pague la cantidad de 250.384 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Electrotecnia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.452)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.180 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Diego Aparicio González, contra "Coysa, Sociedad Limitada", Interventores judiciales y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 22 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Diego Aparicio González, debo condenar y condeno a "Coysa, Sociedad Limitada" a que le pague la cantidad de 430.848 pesetas. Notifíquese a sus efectos a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos y al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 143 de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Coysa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.455)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pio Moreno Duque y otro, contra "Cavor, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.078-9 de 1981, se ha acordado citar a "Cavor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Cavor, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.651)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leandro Ramos, en representación de Carmen Moreno Rodríguez y seis más, contra "Cooperativa de Limpieza los Chorros del Oro, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.067-73 de 1981, se ha acordado citar a "Cooperativa de Limpieza los Chorros del Oro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa de Limpieza los Chorros del Oro, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.652)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Méndez Ramos y otra, contra "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada" y otra, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.076-7 de 1981, se ha acordado citar a "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.653)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Vivancos Arroyo y cinco más, contra "Villagas Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.224-9 de 1981, se ha acordado citar a "Villagas Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Villagas Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.654)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada

da en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Sanz Villar y Justa Mitjana Sangra, contra Pedro Velázquez Duro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.339-40 de 1981, se ha acordado citar a Pedro Velázquez Duro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pedro Velázquez Duro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.655)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Sanz Villar y Justa Mitjana Sangra, contra Pedro Velázquez Duro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.339-40 de 1981, se ha acordado citar a Ricardo Sanz Villar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Sanz Villar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Talavera Rodríguez, contra "Fábrica Nacional de Moneda y Timbre", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.035 de 1981, se ha acordado citar a Jesús Talavera Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16,

sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Talavera Rodríguez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Llanos García Jarillo, contra "Trimex Ibérica, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.922 de 1980, se ha acordado citar a "Trimex Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Trimex Ibérica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Demetrio Gil Muñoz, contra Emiliano San Cristóbal Serrano, en reclamación por sanción, registrado con el número 1.434 de 1981, se ha acordado citar a Emiliano San Cristóbal Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incompare-

cencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emiliano San Cristóbal Serrano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Hidal Pérez, contra "Teibol, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.423 de 1981, se ha acordado citar a "Teibol, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Teibol, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Sánchez Lara, contra "Rovina y Compañía, Sociedad Limitada" y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.740 de 1981, se ha acordado citar a "Rovina y Compañía, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Rovina y Compañía, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.631 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan García Barrones, contra "Aluminios y Plásticos, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que existió entre las partes y que debía condenar y condenaba a la demandada "Aluminios y Plásticos, Sociedad Anónima" (Aluplusa, Sociedad Anónima), a que abone al actor, Juan García Barrones, en concepto de indemnización la suma de 124.571 pesetas, y ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, ya decretada en sentencia y que asciende a la suma de 44.863 pesetas, y que debía condenar y condenaba asimismo a la demandada a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, 28 de diciembre de 1981, hasta la fecha de esta resolución. Notifíquese a las partes.—Así por este su auto, lo pronunció, mandó y firma: doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Aluminios y Plásticos, Sociedad Anónima" (Aluplusa, Sociedad Anónima), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.456)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ladislao Martínez Lázaro, contra Comunidad de Propietarios, calle Antonio López, número 149, en reclamación por jubilación, registrado con el número 592 de 1981, se ha acordado citar a Ladislao Martínez Lázaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Ladislao Martínez Lázaro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.731)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-A, se sigue expediente a instancia de doña María del Carmen Herranz-Fernández, para la declaración de fallecimiento de su padre don Carlos Herranz Martínez, el cual nació en Fuente el Olmo de Iscar (Segovia), hijo de Marcos y de Faustina, y el que, según las últimas noticias, falleció en campaña, en las proximidades de Puebla de Valverde (Teruel), como Teniente, perteneciente al 243 Batallón de la 61 Brigada Mixta. Y por medio del presente, que se publicará con intervalo de quince días, se hace saber la existencia de dicho expediente, por si alguna persona conoce algún dato o noticias posteriores de tal ausente.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.078)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra bienes de "Mafel, Sociedad Anónima", se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes hipotecados siguientes:

Finca.—Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, en el sitio de La Vega, en el camino de Pinto, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada. Está señalada con el número dos del plano parcelario de la finca matriz de que procede. Linda: por el Norte, con la parcela número uno, que fue adjudicada a don Santiago Ferradas Gallego; por el Sur, con barranco o cauce por donde discurren aguas pluviales y faja de mantenimiento del alcantarillado de saneamiento de la población; por el Este, con terrenos del lote número tres, que fue adjudicado a don Sergio Juárez Mora, y por el Oeste, con la calle o camino bajo de Getafe, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie de diez mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Sobre la descrita finca se halla construido lo siguiente:

Edificación industrial, situada a la derecha, entrando, de la finca. Ocupa una superficie de cuatro mil sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a patio, jardín y zona de acceso y maniobras de vehículos. Se compone de: una nave principal, que mide ciento cuarenta y cinco metros de fondo y veinte metros de ancho, teniendo una altura hasta las cerchas de once metros y cincuenta centímetros, equipada por dos puentes grúa de cinco toneladas. Adosada en toda su longitud a la nave anterior existe otra nave, de seis metros y setenta y cinco centímetros de ancho y con una altura hasta las cerchas de seis metros, equipada con un puente grúa de tres toneladas y en la que está situado un transformador eléctrico. Está situada a la derecha de la edificación, y de un edificio destinado a oficinas, que está situado en la fachada principal y a la de-

recha de la edificación adosada la misma y sin comunicación con la nave, en planta baja tiene una extensión de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y consta de planta baja y de una planta alzada. La construcción en la nave principal es a base de pies derechos de acero, con perfiles de U y PN 22 y travesaños PNI0, y en la nave adosada con pies derechos y de doble T de 18. La cubierta en ambas naves es de uralita con transparentes, y las paredes desde el suelo hasta una altura de tres metros es de obra de fábrica, y a partir de esta altura es uralita; el edificio destinado a oficinas es de ladrillo rojo a cara vista y el tejado de uralita. Linda: por su frente o Poniente, con la calle o camino bajo de Getafe y con el resto del terreno; derecha, entrando o Sur, con el barranco o cauce por donde discurren las aguas pluviales y faja de mantenimiento del alcantarillado de saneamiento de la población; izquierda y fondo, con el resto del terreno. La edificación y el terreno forma una sola finca con los mismos linderos que la finca antes descrita.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 3.358, libro 300 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, folio 240 vuelto, finca número 25.762, inscripción primera de dominio y cuarta de hipoteca. Hoy pertenece al Registro de la Propiedad de Leganés.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haber sido incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y siete millones setecientos treinta mil pesetas, resultante de la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.612)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y

por ante el señor Secretario, se sigue expediente de declaración de herederos con el número 332 de 1976-H, promovido por el señor Abogado del Estado, por fallecimiento de doña Milagros Munsch Pelayo, nacida en Santander el día 11 de septiembre de 1898, hija de Carlos y de Pilar, soltera, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Los Reyes, número 7, segundo, que falleció en esta capital el día 18 de enero de 1976, cuyo señor Abogado del Estado interesa dicha declaración de herederos a favor del Estado a beneficio de inventario, por desconocerse los presuntos herederos de referida señora, por medio del presente edicto, que se hace conforme determina el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta primera, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández (Firmado).—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(G. C.—2.408)

(C.—376)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendencia de don Jesús Galán Guerrero, natural y vecino de Madrid, donde falleció el 8 de febrero de 1967, siendo hijo de Jesús y de Emilia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, que sus hermanos de doble vínculo, don José-Florentino, doña Pilar, doña Matilde y doña Natividad Adalsindal Galán Guerrero, y sus sobrinos carnales, doña Emilia y don Alarico Galán Hernanz, hijos de su difunto hermano don Alarico y sus sobrinos también carnales, doña María del Pilar-Isidra-Natividad y don Ataulfo-Justo Galán Bravo, hijos de su difunto hermano don Ataulfo-Raimundo Galán Guerrero, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número 1, donde se tramita el expediente 89/82, a instancia de doña Pilar Galán Guerrero, para la declaración de herederos abintestato de don Jesús Galán Guerrero.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1982, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—38.590 - T)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 102 de 1981, promovido por «Promociones Inmobiliarias Karrara, S. A.», contra «Ibérica de Acondicionamiento, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Ilmo. señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 102 de 1981, seguido entre partes, de una, como demandante, «Promociones Inmobiliarias Karrara, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares

y Cebrián, y defendida por el Letrado don Modesto Castillo Sanz, y, de otra, como demandada, «Ibérica de Acondicionamiento, S. A.», que no tiene representación ni defensa, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas 493.997; y

**Fallo**

Que estimo la demanda formulada por «Promociones Inmobiliarias Karrara, S. A.», contra «Ibérica de Acondicionamiento, S. A.», en consecuencia condeno a esta última a que pague a la primera la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil novecientas legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y con imposición de costas a la demandada por su mala fe. Dada la rebeldía de la entidad demandada en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Estévez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Ibérica de Acondicionamiento, S. A.», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.576 - T)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría, a mi cargo, y con el número 1.508 de 1978-H, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Anastasia Sansegundo Ventura, nacida en Avila el día 27 de abril de 1902, hija de Juan y de Isidora, soltera, sirvienta y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Maudes, número 34, 3.º, y que falleció el día 24 de octubre de 1978 en el Hospital Clínico de esta ciudad de Madrid, e inhumada en el cementerio de La Almudena el día 25, habiéndose promovido por el señor Abogado del Estado, el cual interesa dicha declaración de herederos a favor del Estado a beneficio de inventario, por desconocerse los presuntos herederos de la misma, y por medio del presente edicto, que se hace conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta primera, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el sitio público y de costumbre del Juzgado de Avila, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas (Firmado).—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(G. C.—2.510)

(C.—386)

**JUZGADO NUMERO 2****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado y bajo el número 505/81, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don Alberto José Tudela Navarro, representado por el Procurador don José Carbajo con «Compañía Telefónica Nacional de España», don Manuel Romero Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Juez señor Gómez Chaparro.—Juzgado de primera instancia número 2.—Madrid, 1 de febrero de 1982.—Dada cuenta; el anterior escrito con el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia que le acompaña únanse al procedimiento de su referencia. Toda vez ha transcurrido el término de los emplazamientos realizados a don Manuel Romero Blanco, mediante edictos, y «Compañía Telefónica Nacional de España» en la persona de un empleado, sin que se hayan personado, vuélvase a realizar a los mismos un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, a fin de que puedan comparecer en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador dentro del término de cinco días, en cuyo momento le serán entregados al referido señor Romero Blanco, las copias simples de la demanda y documento en razón a que tal diligencia se le realiza por medio de edictos, que se expide para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entregándose el último para su curso al Procurador señor Carbajo.

Lo mandó y firma el señor Juez, de lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: R. Gómez Chaparro.—Ante mí: Santiago Ortiz.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Romero Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a 1 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.586-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos de menor cuantía número mil ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don Pierre Mayeranoff, representado por la Procurador doña María Rosa Vidal Gil, contra don Alberto Ortuondo Bujanda, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por primera vez al referido señor Ortuondo Bujanda por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este referido Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticinco del corriente, a las once horas de su mañana, a fin de absolver posiciones.

Y para que sirva de citación a don Alberto Ortuondo Bujanda, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.699-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

En los autos de juicio de mayor cuantía número 913 de 1976, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 3, a instancia de don Juan Calvo Calvo, representado por el Procurador señor Guinea Gauna, contra doña Marta Margarita Menéndez Fernández y los desconocidos herederos de su esposo don Juan Melián Torregrosa, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de un piso, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, que ha adquirido el carácter de firme, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 25 de enero de 1982.—Vistos por mí, Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 913 de 1976, seguidos a instancia de don Juan Calvo Calvo, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra doña Marta Margarita Menéndez Fernández, viuda de don Juan Melián Torregrosa, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Avenida de Pío XII, número 61, portal número 4, piso 2.º derecha; y a los herederos de su dicho difunto esposo, sobre otorga-

miento de escritura pública de venta de un piso.

**Fallo**

Que dando lugar a la demanda formulada por don Juan Calvo Calvo contra doña Marta Margarita Menéndez Fernández y los desconocidos herederos de su esposo don Juan Melián Torregrosa, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar la escritura de venta del piso, realizando lo necesario para que dicha escritura sea otorgada con los requisitos y formalidades legales para que pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del actor. Y asimismo, debo declarar y declarar que la cantidad de tres millones cuatrocientas mil ciento sesenta y cinco pesetas que resulta adeudada por el resto del precio por el actor, sean pagadas por éste en el momento del otorgamiento de la escritura, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Carretero.—Rubricado.

**Publicación**

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, doy fe.—R. Cañellas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Juan Melián Torregrosa, dado su actual ignorado paradero, mediante la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.526)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CITACION DE REMATE**

En méritos de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número 1.352/80-A-2, promovidos a instancia de «Inversiones del Oeste, S. A.», contra «Intak, S. A.», en reclamación de cantidad, por el presente edicto se cita de remate al señor representante legal de «Intak, S. A.», cuyo domicilio se ignora, concediéndole el término de nueve días hábiles para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada contra la misma, si le conviniere, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndosele, también saber por este medio, haberse practicado el embargo del vehículo «Citroën», CX-2720-BP de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado (Plaza de Castilla, número 1), que se le entregarán al momento de personarse en autos.

Y para que sirva de citación de remate al señor representante legal de «Intak, S. A.», libro el presente con el visto bueno del Juez y firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

**Diligencia**

Madrid, a 27 de febrero de 1982.—Por la que se hace constar que el presente edicto se libra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de que doy fe.

(A.—38.516)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.262/79-A-2, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ma-

drid», contra don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia de la Vaca, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto se notifica la existencia del procedimiento a los efectos del párrafo segundo de la regla quinta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los tenedores presentes o futuros de 13 obligaciones hipotecarias emitidas por los hermanos Romero y González de Peredo, serie A, número 1 al 13, sobre las fincas que se dirán a continuación:

Todas sitas en Madrid, calle de Escalona, número 37, actualmente.

Vivienda bajo derecha, inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 197, finca número 73.768, inscripción 1.ª

Vivienda bajo izquierda, inscrita al libro 901, libro 1.645, folio 201, finca número 73.770, inscripción 1.ª

Vivienda segundo derecha, inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 214, finca número 73.776, inscripción 1.ª

Vivienda tercero izquierda, inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 225, finca número 73.782, inscripción 1.ª

Vivienda cuarto derecha, inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 229, finca número 73.784, inscripción 1.ª

Vivienda cuarto izquierda, inscrita al tomo 1.645, libro 901, folio 233, finca número 73.786, inscripción 1.ª

Todas en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a los presentes o futuros tenedores de las obligaciones hipotecarias dichas, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 15 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

**Diligencia**

Por la que se hace constar que el presente edicto se libra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 15 de febrero de 1982, doy fe.

(A.—38.513)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.604/81-A-2, seguidos a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Felipe Torvisco Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, por la presente cédula se notifica al demandado don Felipe Torvisco Gutiérrez, la sentencia de remate dictada en dichos autos de fecha 21 de diciembre de 1981, cuyo fallo dice:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Felipe Torvisco Gutiérrez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», de la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. Firmado y rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Felipe Torvisco Gutiérrez, libro la presente con el visto bueno del señor Juez y firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.507)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.452-A/80, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor de las Alas Pumarino, contra la entidad «Plalux, S. A.», sobre reclamación de cantidad de 300.000 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas de costas, en cuyos autos y en providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio de la demandada, se ha declarado embargado sin previo requerimiento de pago a la misma, como de su propiedad, los bienes siguientes:

1.º Los derechos de propiedad o traspaso del local de la calle General Yagüe, número 62, de Madrid, y

2.º Los frutos, rentas y créditos derivados de las obras e instalaciones en ejecución en Alcalá de Henares, Paseo María Cristina (Madrid) y Parque Eugenia de Montijo (Madrid).

En cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas. Habiéndose acordado citar de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía, haciéndose constar que las copias presentadas se encuentran en Secretaría.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a la entidad «Plalux, Sociedad Anónima», expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.531)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de tercera de dominio seguidos bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-E, promovidos por don José Luis López Gallardo, contra otra y «Construtora Inmobiliaria Santa Marta, S. A.», dado el ignorado domicilio de ésta, por medio de la presente se cita, por edictos y por primera vez, al señor representante legal de «Construtora Inmobiliaria Santa Marta, S. A.», para que el próximo día veintiséis de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.702-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, número 1.565/81, a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra otros y «Madrileña de Forjados, S. A.», en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

**Sentencia**

En Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante, «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Federico Olivares de Santillana, y defendido por el Letrado señor

Piniés, y de la otra, como demandada, «Madrileña de Forjados, S. A.», don Miguel Angel Zubietta Andino y doña Concepción Collado Castillo, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.  
Resultando..., etc.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra «Madrileña de Forjados, S. A.», don Miguel Angel Zubietta Andino y doña Concepción Collado Castillo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Central, S. A.», de la suma de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. E. Carreras.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de Despacho, en el día de su fecha, doy fe. J. L. Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Madrileña de Forjados, S. A.», dado su ignorado paradero, libro el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.447)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En los autos de juicio de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, número 37/81, a instancias de «El Corte Inglés, S. A.», representado por el Procurador señor Villasante, contra don Luis García Escorcía, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

**Sentencia**

En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—El señor don José Enrique Carrera Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante «El Corte Inglés, S. A.», Procurador señor Villasante y defendida por el Letrado señor Conejo, y de la otra como demandado, don Luis García Escorcía, mayor de edad, deparecido en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre pago de 87.618 pesetas, y  
Resultando..., etc.

**Fallo**

Que estimando la demana formulada por el Procurador don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de la compañía mercantil «El Corte Inglés, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Luis García Escorcía, a pagar a la entidad «El Corte Inglés, S. A.», la cantidad de ochenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas (87.618 pesetas) y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricado.

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—J. L. Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Luis García Escorcía, dado su ignorado paradero, libro el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.611)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don José Guenbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Hereder, S. A.», con domicilio en esta capital, calle San Norberto, número 16, representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, y que lleva el número 1.035-A-1980, en cuyo expediente por tal entidad suspensa se ha presentado proposición de convenio formulada por escritura otorgada en esta capital en 3 de noviembre de 1981, ante el Notario de la misma don Hipólito Sánchez Velasco, con el número 1.448 de su protocolo, a cuyo convenio se han adherido en forma auténtica acreedores comunes cuyos créditos arrojan la cantidad de 42.178.450 pesetas, y que resulta superior al exigido por la Ley, equivalente a las tres cuartas partes del capital pasivo.

Y en virtud de lo acordado en proveído de este día, se ha acordado proclamar tal proposición de convenio mediante edictos a los fines del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guenbenzu (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—38.533)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber que mediante providencia dictada con esta fecha en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital se ha promovido bajo el número 319 de 1982, por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre de la sociedad «Tolosa, Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, S. A.», se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas que la Ley ordena.

La referida sociedad tiene su domicilio en la calle de Carretas, número 14 de esta capital y su objeto social consiste en la construcción, promoción, explotación en arrendamiento de viviendas de protección oficial y operaciones relacionadas con tales fines sociales. Y posee una sucursal u oficina en la ciudad de Guadalajara, en la Travesía, número 1, piso primero, planta baja.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.594)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acor-

dado en juicio de menor cuantía número 285/82, promovido por «Construcciones Maquei, S. A.», sobre variación de servidumbre de aguas, por el presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de don Juan Fraile Sánchez, que se hallaba casado con la también demandada doña Carmen Martínez González, con domicilio en la calle Manuel Cano, número 6, Madrid-Vallecas, para que en término de nueve días se personen en legal forma en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.608)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber que a virtud de lo acordado en el expediente que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramita, bajo el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por la Sociedad «Arrendamientos Serna-Madrid, S. A.» (ASERMA), representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, sobre declaración de dicha Sociedad en el estado legal de suspensión de pagos, ha sido dispuesto convocar a sus acreedores a la celebración de la correspondiente Junta general, para la que ha sido señalado el día veintiocho de abril próximo, a las nueve de la mañana.

Dicha Sociedad fue declarada por auto de fecha veintisiete de noviembre último en situación de insolvencia definitiva, por superar su Pasivo al Activo, cuya declaración, después, ha sido ratificada mediante otro auto dictado en fecha treinta y uno de diciembre siguiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.599)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente número mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta-F, promovido por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, sobre suspensión de pagos de «S. A. Heredia y Moreno», se ha dictado con esta fecha auto aprobando el convenio presentado por la entidad suspensa, en virtud del cual ofrece el pago de la totalidad de sus deudas en un plazo máximo de seis años, sin devengo alguno de intereses, según el siguiente cuadro de liquidaciones anuales:

Primera año, diez por ciento.

Al final del segundo año, quince por ciento.

Al final del tercer año, veinte por ciento.

Al final del cuarto año, veinticinco por ciento.

Al final del quinto año, veinticinco por ciento.

Al final del sexto año, cinco por ciento.

Y para conocimiento en general, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.657)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de Madrid.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría registrado al número setecientos veinte de mil nove-

cientos ochenta-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Juan Narváez González, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se describen:

Un televisor, en color, de 26 pulgadas, marca «Radiola».

Un televisor de 26 pulgadas, en color, marca «Danubio».

Un frigorífico marca «Corberó», modelo 315.

Un frigorífico marca «Super-Ser», modelo 305, de dos puertas.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintisiete de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero, plaza de Castilla, número uno, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas quince mil pesetas en que han sido valorados.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

**Cuarta**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Quinta**

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro del tercer día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.704-T)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-C-uno, a instancia del «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado, contra don Rafael López González-Chas y su esposa doña María Elma Lasala Leoz, calle San Marcelo, número veinticuatro, tercero G, de Madrid, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, que se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos sesenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los autos y la certificación de cargas, dicese del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Vivienda señalada con el número 31, letra G, situada en la planta tercera del número 24 de la calle de San Marcelo, de esta capital. Linda, por el frente, con meseta de escalera y vivienda letra H de la misma planta y finca; por la derecha, con terrenos de la misma finca, y por la espalda, con terrenos de la misma finca. Superficie: 62,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho al tomo 1.595, libro 148, finca 5.077, folio 66.

Valorada en un millón ochocientas sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.703-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente:

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 398 de 1981, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Benéitez, en nombre y representación de doña Mercedes Sánchez Nieto, contra otros y los desconocidos e ignorados herederos o causahabientes de don Martín Rabanal Ramos; sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta del piso 3.º, interior derecha de la casa número 9 de la calle de Lope de Rueda de Madrid (cuantía 560.000 pesetas), en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez a los mencionados desconocidos e ignorados herederos o causahabientes de don Martín Rabanal Ramos, a fin de que dentro del término de cinco días se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 1982, para que sirva de citación en legal forma a los desconocidos e ignorados herederos o causahabientes de don Martín Rabanal Ramos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.579-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Ilmo. señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes; de una y como demandante, el «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador don Jorge García Prado, y defendido por el Letrado don Luis M. Porro, y de otra, y como demandado, «Inter Iberia Gestión, S. A.», hoy en paradero ignorado, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Inter Iberia Gestión, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Pastor, S. A.», la suma de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas, importe del principal, gastos, intereses, legales y costas causadas y que se causen, las cuales

expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la demandada, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.591-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.890 de 1981-LL, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por la Procuradora señorita Aguilar Goñi, contra «Inmobiliaria Rafer, S. A.», en los que se dictó la siguiente:

**Providencia**

Del Juez señor Díez de la Lastra.—Madrid, 16 de diciembre de 1981.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder, primera copia de escritura de hipoteca y demás documentos, fórmese el oportuno procedimiento, registrándose al correspondiente. Se tiene por personado y parte a la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Aguilar Goñi, en nombre y representación de «Banco Exterior», digo de «Crédito a la Construcción, S. A.», entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la Ley, vistas las facultades que le han sido conferidas en la escritura de mandato que se acompaña, la que dejando testimonio suficiente en su lugar, le será devuelta. Se tiene por promovida solicitud que formula dicha Procuradora en la representación antes indicada, contra «Inmobiliaria Rafer, S. A.», avenida Ciudad de Barcelona, 36, 30, de Madrid, que se admite en cuanto ha lugar en Derecho y se sustanciará conforme a cuanto dispone el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Con respecto a la finca a que se refiere dicha hipoteca, y que se describe así: En Málaga, avenida del doctor Gálvez Pinachero, 23, 16. Número dieciséis, piso situado en la planta octava alta, tipo 5-H, que mide una superficie edificada total de noventa y siete metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, y útil de setenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados; consta de comedor-estar, terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, y linda entrando: al frente o Sur, con el hueco rellano de la escalera, patio y medianería del piso 17 de igual casa y planta; por la derecha, con la calle de Sevilla y chaflán o avenida del doctor Gálvez Pinachero; por la izquierda, con solar de esta misma inmobiliaria, y por el fondo con la avenida del doctor Gálvez Pinachero; por su lado superior con el piso número 18, y por el inferior con el número 14. Cuota de 4,40 por 100 en el total del valor del inmueble e igual en los elementos comunes del mismo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga II, al tomo 709, folio 66 vt., finca 12.670, inscripción segunda, librese mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, a fin de que por el mismo se expida, con anotación marginal de ello, la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.—Requiere al representante legal de «Inmobiliaria Rafer», en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, números 36, 30, para que en término de diez días satisfaga la parte actora la suma de sesenta y seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas por principal que se reclama en los presentes autos, más la de veinte mil pesetas más

que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, costas y demora y gastos, bajo apercibimiento de que si no lo realiza, se procederá a la venta en pública subasta de dicha finca, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Librese exhorto al de igual clase Decano de Málaga, que se entregará a la Procuradora señorita Aguilar, para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y ante el ignorado paradero de la demandada, dado que el domicilio facilitado de la misma y señalado para oír notificaciones corresponde a un edificio militar, por providencia de esta fecha se ha acordado practicar dicho requerimiento (al que se refiere el proveído anteriormente transcrito), por medio de edictos, por lo que expido el presente por duplicado ejemplar, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.463)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 668/81, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Ibáñez de Carayo, en ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El Ilmo. señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante, «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez de Mingo, y de otra y como demandado don José Antonio Ibáñez de Carayo, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Antonio Ibáñez de Carayo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Vizcaya», la cantidad de dos millones de pesetas, importe del principal, gastos, intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado en situación de rebeldía, don José Antonio Ibáñez de Carayo, expido el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.504)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número mil seiscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Cristóbal Manuel López González, en reclamación de doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y seis pesetas de principal y setenta y tres mil pesetas más que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se calcula para costas, intereses y gastos, en cuyo procedimiento he acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán:

Número tres: Local comercial en planta baja, con una superficie construida de doscientos sesenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al frente, calle Jacinto Benavente; derecha, entrando, local número tres de la casa A; izquierda, edificio de «Inmobiliaria Motrileña, S. A.», y espalda, locales números dos, uno y cuatro y caja de escalera.—Inscrita al tomo 307, libro 127, folio 101, finca número 11.676 del Registro de la Propiedad de Motril, en la provincia de Granada, inscripción primera.

Local comercial en planta baja, con una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados. Linda: frente, avenida de La Habana; derecha, entrando, edificio de «Inmobiliaria Motrileña, S. A.»; izquierda, portal, y espalda, local número tres.—Inscrito al tomo 307, libro 127, folio 104, finca número 11.677 del indicado Registro.

Piso tercero B, con una superficie construida de sesenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: frente, tercera meseta de la escalera; izquierda, entrando, piso sgundo C; derecha, piso tercero A, y espalda, calle Jacinto Benavente.—Inscrita en el mismo Registro, tomo 307, libro 127, folio 146, finca número 11.691 del mencionado Registro.

Y para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, que servirá de tipo para la celebración de la subasta, la cantidad de 418.062,20 pesetas respecto de la primera finca, pesetas 191.601,14 para la segunda y 104.316 pesetas para la tercera, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, diario «El Alcázar» y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.602)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número novecientos diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Lucía Inés Nieto Fernández, contra don Francisco Fernández Fabuel Moreno, propietario de la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Piso quinto C de la casa número ochenta y dos, letra B, de la calle del General Pardiñas, de Madrid, barrio de Salamanca. Se halla situado en planta séptima del edificio, contando la de semisótano. Tiene entrada a la derecha de la escalera derecha. Consta de vestíbulo, cuarto estar, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio. Ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con patio, al que tiene cinco huecos, y finca de la parroquia del Pilar, con la que tiene medianería común; por la izquierda, con patio jardín del inmueble, al que tiene tres huecos; por el frente, con la escalera derecha, ascensor y el piso quinto D, y por el fondo, con los pisos quintos A y B, patio central, al que tiene cuatro huecos, escalera izquierda y ascensor de esta escalera y chimenea de ventilación. Le corresponde la propiedad del cuarto trastero número veintisiete, situado en planta de semisótano.—Inscrita al folio 192 del libro 1.591 antiguo, 562 moderno del archivo, sección única, finca núm. 13.695, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta, según estipulación pactada en la escritura de constitución de hipoteca, en un millón seiscientos mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado, se ha señalado el día treinta de abril, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el antes dicho de un millón seiscientos mil pesetas, sin que se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

## Segunda

Se advierte a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.609)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta

fecha dictado en el expediente seguido ante este Juzgado bajo el número 1.222/79, sobre suspensión de pagos de la entidad «Industrias Siderometalúrgicas, S. A.», en anagrama «ISESA», representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, ha sido aprobado el convenio presentado en la Junta General de Acreedores celebrada el día 27 de mayo del año en curso, por los acreedores «Metales Pelaz, S. A.», y «Suministros Industriales del Norte, Sociedad Limitada», con el asentimiento expreso de la suspenso y asumido íntegramente por los acreedores asistentes a expresada Junta, en el que la entidad suspenso se obliga a satisfacer los créditos reconocidos en la lista definitiva en la forma siguiente: El 27 de mayo de 1983, el 50 por 100 y el 27 de mayo de 1984, el restante 50 por 100 de los créditos reconocidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.467)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio de reanudación de tracto interrumpido a instancias del Procurador don José Moral Lirola en nombre de doña Paula Rodrigo San Cristóbal, para hacer constar en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, inscripción a nombre de la solicitante de la finca, que dice le pertenece y que a continuación se expresa:

Piso primero izquierda de la casa número 14 de la calle del Angel, con vuelta a la de San Isidro de esta capital. Está situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño y terraza al patio. Linda: por su frente, entrando, con meseta y caja de escaleras, piso primero centro y patio central de la casa; por la derecha entrando, con la calle de San Isidro y casa número 1, 3 de la misma calle; por la izquierda entrando, con la casa número 17 de la calle del Angel, y por el fondo y testero, con la casa número 3 de la calle de San Isidro y patinillo. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de cuatro enteros cuarenta céntimos por ciento. Así, resulta de la inscripción primera de la finca diecisiete mil ochenta, al folio ciento ochenta y seis del tomo setecientos ochenta y ocho del archivo, trescientos cuarenta y tres de la sección tercera.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.581-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.200 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos Romero González de Peredo, don Alfonso Romero González de Peredo, don Emilio Romero González

de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto notificar la existencia del presente procedimiento a los acreedores posteriores, que son los siguientes:

Los posibles tenedores de dos obligaciones hipotecarias, serie A, de pesetas 150.000 cada una, respecto de la finca registral número 101.401; los cónyuges don Mariano Cristóbal Guijarro y doña Antonia Herranz Villalba, respecto de las fincas registrales números 101.403 y 101.433, y a doña Damiana Aso Abadía, respecto de la finca registral número 101.437, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de notificación a los posibles tenedores de dos obligaciones hipotecarias, serie A, de 150.000 pesetas cada una, a los cónyuges don Mariano Cristóbal Guijarro y doña Antonia Herranz Villalba y doña Auteria Matesanz Heras, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 23 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—38.514)

## JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Felicidad Domínguez González, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido del piso 2.º, derecha, de la casa número 14 de la calle del Angel, con vuelta a la de San Isidro, de esta capital, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 191, tomo 788 del archivo, libro 353 de la sección 3.ª, finca número 17.082.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se convoca por medio del presente a los desconocidos herederos de don Felipe Fernández Pazos, persona de quien proceden los bienes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su Derecho convenga, bajo la prevención de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.582-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 220/82-J, a instancia de la entidad mercantil «Pryesa», representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra la entidad mercantil demandada «Justo Fernández Sánchez, Sociedad Anónima», con domicilio último de Madrid, calle General Perón, número 29, en la actualidad en ignorado paradero; sobre reclamación de pesetas 4.500.000 de principal, más pesetas 1.750.000, calculadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de liquidación; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la entidad demandada referida, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en ignorado paradero y domicilio, sobre:

1.º Solar y locales comerciales en

Cuenca (en construcción), de la parcela 14, planta especial D, inscritos en el Registro de la Propiedad de dicha población, al tomo 555, finca número 2.479 duplicado, folio 91, libro 61, inscripción décima.

2.º Solar en Puerto de Santa María, inscrito en el Registro de la Propiedad, finca número 5.734, folio 164, libro 214.

3.º Los derechos de crédito de la entidad «Jufersa», que ostenta frente a los compradores del local comercial de planta baja de la casa sita en carretera Vieja de los Barrios, s/n, de Algeciras (Cádiz), con una superficie de 1.902,72 metros cuadrados, cuyos datos de inscripción son: finca 19.592, folio 207, libro 266.

Se cita de remate por el presente a la expresada entidad demandada, para que en término de nueve días puedan personarse en forma en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—38.578-T)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo cinco treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Puig Pérez, contra don José Prieto Reyes y doña Antonia Jiménez Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirán; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, plaza de Castilla, número uno, el próximo día treinta de abril, a las once treinta horas de su mañana.

## Fincas objeto de subasta

En la ciudad de Córdoba:

A) División número 127.—Local comercial número veintitrés en la planta primera, bloque número cuatro, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de ochenta y seis metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de los cuales cincuenta y seis metros dos decímetros están construidos y treinta metros cuadrados y nueve decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso y locales y servicios. Linda: al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número veintidós, y al Oeste, con el veinticuatro.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al tomo 891, libro 785, folio 154, finca núm. 28.091, inscripción segunda.

B) División ciento veintiocho.—Local comercial número veinticuatro en la planta primera, bloque número cuatro, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de setenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y seis metros cincuenta y dos decímetros están construidos y veinticinco metros treinta y siete decímetros de partes comunes de pasillos de acceso a locales y servicios. Linda: al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número veintitrés, y al Oeste, con el número veinticinco.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 891, libro 785, folio 187, finca número 28.093, inscripción segunda.

C) División número ciento treinta.—Local número veintiséis en la planta primera, bloque número cuatro, del edificio en la calle Ubeda y Ubeda acceso, hoy Pontevedra, de esta capital. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cincuenta y un decímetros están construi-

dos, y veintisiete metros trece decímetros de partes comunes de escaleras, pasillos de acceso a locales y servicios. Linda: al Norte, con cine de verano; al Sur, con calle particular; al Este, con el local número veinticinco, y al Oeste, con medianería del bloque cinco. Y tiene asignado un porcentaje en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 1,554 por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Córdoba, tomo 891, libro 785, folio 163, finca núm. 28.097, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichas fincas el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca:

Finca descrita bajo la letra A), setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesetas.

Finca descrita bajo la letra B), sesenta y dos mil ciento treinta y seis pesetas.

Finca descrita bajo la letra C), sesenta y cinco mil cuatrocientas cinco pesetas.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirán posturas que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo para cada una de las fincas antes expresadas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.649)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, instado por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Puig Pérez, contra don Antonio Gracia Noguera y don Manuel Grau Gálvez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día veintinueve de abril, a las once treinta horas de su mañana.

**Finca objeto de subasta**

Solar edificable en Orihuela (Alicante), en calle en formación, sin nombre, hoy calle Ramón Sitges y particular, procedente de tierra en la calle de Adolfo Clavara; su cabida, aproximada, setecientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Este, solar o terreno de Antonio Lloréns Asensio; al Sur, calle sin nombre; al Oeste, otra calle sin nombre, y al Norte, solar de esta procedencia, vendido a los mismos señores Grau Gálvez y Gracia Noguera. Tiene derecho a desaguar al cauce de la acequia de Almoradí, que discurre por el subsuelo de la franja de salida y de la finca, que fue vendida a don Francisco Durendez Avila en virtud de contrato celebrado por el vendedor don José Gilaber Seva con la Comisión de Canalización de la acequia de Almoradí, el veintiocho de abril de mil nove-

cientos cincuenta y tres, y por ante el señor Juez Privativo de Aguas de la ciudad de Orihuela.—Inscrita al tomo 409 del archivo, libro 316 de Orihuela, folio 156, finca número 29.967, inscripción primera. Existe una obra nueva, sobre la finca descrita, bloque de cuatro edificios de cinco plantas, destinados a cuarenta viviendas. La construcción es a base de cimientos de hormigón en masa, estructura mixta, muros de ladrillos, forjados de viguetas prefabricadas, escalera a la catalana, solados hidráulicos, cubiertas de terraza, carpintería de madera y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de dos mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de tres millones quinientas once mil ciento ochenta y cinco pesetas (3.511.185 pesetas).

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.648)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil ciento siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Servisa, entidad de financiación, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra Federico de Julios González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a que se contrae dicho procedimiento, y que después se describirá; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el próximo día veintiocho de abril, a las once treinta horas de su mañana.

**Finca objeto de subasta**

Una suerte de tierra calma en la "Dehesa Palmar Gordo", en término de Utrera, con una superficie de cinco hectáreas, treinta y cinco áreas y veintidós centiáreas, que linda: al Norte, con finca que formó una zona con la que se describe, de los herederos de don Ramón Moreno Crellana; al Sur, con finca de don Nicolás Rivas Márquez; al Este, con tierras de don Salvador Guardiola Fantoni, y al Oeste, con otras que fueron de doña Mercedes Vázquez Montado, luego de doña Mercedes González Vázquez. Esta finca la adquirió por donación que le hizo su madre, doña Mercedes González Vázquez, mediante escritura otorgada en Sevilla, el ocho de mayo de mil novecien-

tos sesenta y siete, ante el Notario don Alfonso Cruz Auñón, bajo el núm. 2.662 de su protocolo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, en el tomo 709, libro 228 de Utrera, folio 204, finca número 7.830, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, tres millones de pesetas.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que la scargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.622)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la "Compañía Inmobiliaria San Vicente, S. A.", sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca perseguida en este procedimiento, que es la siguiente:

En Madrid, calle Batalla del Salado, número tres. Finca diez de la escritura de división única de la demanda diez. Piso primero izquierda, subiendo por la escalera, letra A. Está situado en la planta tercera del edificio, contando las de sótano y baja y tiene su acceso por el rellano de dicha escalera A, que empieza en la parte anterior y lado izquierdo del portal, y consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, office, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio. Ocupa una superficie de 132,45 metros cuadrados, y linda: Por su frente, al Oeste, con la calle de Batalla del Salado, a la que tiene dos huecos; por la derecha, entrando desde dicho frente, al Sur, con el piso primero derecha de la escalera B, al que tiene tres huecos y con el piso primero izquierda de la escalera B de la misma planta; por la izquierda, al Norte, con el piso primero derecha de la escalera A de la misma planta, con el hueco del ascensor, con el rellano de la escalera A, al que da su puerta de entrada, con el patio contiguo a esta escalera A, al que tiene cinco huecos, y con el citado piso primero derecha de la escalera A, y por el fondo, al Este, con el patio de la nave comercial, al que tiene dos huecos, con el piso primero derecha de la escalera C de la misma planta y con el patio medio, al que tiene un hueco. Le corresponde una participación de dos enteros por ciento en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes del mismo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 691, libro 452, folio 45, finca 12.360, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, se señala el día veintisiete de abril

próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento setenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y se hará constar en referidos edictos; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de quince días hábiles a la fecha del señalamiento, expido el presente dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.700-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos diez de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", contra don José Fructuoso Terciado, don Rafael Fructuoso Moya, vecinos de Estremera, sobre reclamación de cantidad, setecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y dos pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado; con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una cosechadora marca "Fahr", modelo M-1102-S, con chasis, número 1115-1008528, motor "Diesel Deutz", número 6000597, tasada en setecientos mil pesetas.

Un tractor marca "Ebro", M-7816, tasado en ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.597)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Francisco Montero González, contra don Antonio Modroño Herrero, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala audiencia de este Juzgado; con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no

B. O. P.

cupran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Tres televisores en color, marca "Inter", de 26 pulgadas cada uno, ciento cincuenta mil pesetas.

Un video-cassette, setenta y cinco mil pesetas.

Un mueble-librería de madera, ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.651)

### JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve sobre secuestro y posesión interina, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Johannes Franciscus Maria Oostron y doña Hendrika Oostron, nacida Van de Werken, con domicilio en la finca hipotecada, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la referida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Málaga (Torremolinos). Colegio de los Rosales de la urbanización "El Olivar". Edificio destinado a colegio de Enseñanza General Básica, y vivienda del Director, denominada "Los Rosales", situado en la urbanización "El Olivar", término de Málaga antiguo de Churrana, que consta de planta baja, primera y segunda, con una superficie total construida de 1.844,08 metros cuadrados y un total del solar de 2.128,56 metros cuadrados, siendo la diferencia del total construido y del solar destinado a jardín. Los linderos generales de la finca son: Por el Norte, con la parcela número 60; al Sur, con camino de la urbanización de donde proceden los terrenos llamados "El Olivar"; al Este, con camino en curva de la misma urbanización, y al Oeste, con la parcela número 61, y mide el solar de emplazamiento la superficie antes indicada de 2.128,56 metros cuadrados.

La hipoteca a favor del Banco se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.329, folio 164, finca número 19.912, inscripción sexta.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Málaga, el día veinte de abril del corriente año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de quince millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.705-T)

### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo con el número mil seiscientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Angel Martínez Sotillos, que tuvo su domicilio en la calle María Teresa Sáenz de Heredia, número treinta y seis, sobre reclamación de doscientas noventa y dos mil diez pesetas con treinta y tres céntimos de principal y cien mil pesetas de costas, en los que sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se han declarado embargados como de la propiedad del mismo, el piso cuarto B, de la avenida de Las Vascongadas, número diecisiete, de Getafe; el piso sito en la avenida de Chile, número ocho, de Fuenlabrada, y todos los valores que tenga depositados en el "Banco Central, S. A.", sucursal de San Fernando de Henares, y por medio del presente se le cita de remate y se le requiere al pago de las sumas reclamadas, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en estos autos, personándose en forma y oponiéndose a esta ejecución si le conviniere.

Se notifica también a doña Isabel Gómez Rodríguez, esposa del señor Martínez Sotillos, cuyo domicilio igualmente se desconoce, la existencia de este procedimiento, sumas reclamadas y embargo efectuado, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.698-T)

### JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil quinientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno que se sigue en este Juzgado, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", contra don José Pérez Siles y doña Teresa Gómez Caballero, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Descripción de la finca

Una casa señalada en la actualidad con el número 104 de la calle del Amor Hermoso, en Villaverde (Madrid).

Compuesta de planta baja, distribuida en nave industrial y tres plantas más o de vivienda. La edificación de la nave ocupa la totalidad del solar, con excepción de un patio en el centro, y las viviendas una

superficie aproximada de 50 metros cuadrados, producto de multiplicar 5,50 metros de fachada por 9,10 metros de fondo. El solar mide una superficie de 74,80 metros, equivalentes a 963 pies cuadrados. Se distribuye cada vivienda en dos dormitorios, comedor, cocina y W. C., y las dos últimas cuentan, además, de despensa. Linda: Frente, calle de su situación, en línea de 5,50 metros; derecha, entrando, en línea de 13,60 metros, casa número 106 de la calle Amor Hermoso y con la casa número 10 de la calle Julio Merino, y fondo, en línea de 5,50 metros, con la casa número 12 de la calle de Julio Merino.

La vivienda tiene los mismos linderos de la casa, excepción del fondo, que lo hace con el patio de la casa, la cual linda: Por su frente, al Este, en línea de 5,50 metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, Norte, en línea de 13,60 metros, con resto de la finca de donde se segregó; por la izquierda, Sur, en igual línea de 13,60 metros, con finca de don Dámaso Martín Guindo, y por el testero, al Oeste, en línea de 5,50 metros, con finca de don José López Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, tomo 111, folio 112, finca 9.011, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia y en uno de los periódicos diarios de Madrid, y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.701-T)

## Juzgados de Distrito

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 6

José María Marza González, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 17 de marzo y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.168 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.700)

José Rodríguez García, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 17 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 306 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.701)

Antonio Moreno Recuena, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 17 de marzo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 801 de 1981, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.703)

Victoriano Ortega Porras, Carlos Moreno Riesgo y el representante legal de "Comercial Cornellá", cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de marzo y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos

Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 904 de 1980, por lesiones y daños imprudencia, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.704)

Pérez Gutiérrez (María del Pilar), nacida el 7-10-1935, hija de José y de Mercedes, cuyo actual paradero se ignoran, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las doce en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.296 de 1981, por lesiones agresión, debiendo asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.699)

García Ferreras (José Antonio), nacido el 31-3-1941, hijo de Ismael y de Eudisia, soltero, electricista, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las doce en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.296 de 1981, por lesiones agresión, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.702)

Martínez Pérez (Manuel), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.589 de 1981, por daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.705)

Ruiz Avileo (Angel), nacido en Piedrabuena el 1-5-1958, casado, empleado, hijo de Augusto y de Carmen, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.589 de 1981, por daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.706)

Galiano Ruste (Pilar), nacida en Madrid el 28-9-1956, casada, sus labores, hija de Julio y de Pilar, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de falta número 1.589 de 1981, por daños, debiendo asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.707)

Cuevas Haro (Pedro), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.318 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.708)

Trujillo López (Remedios), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.348 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.709)

Ortega Salazar (Rosario), nacida el 30-7-1959, hija de José y de Milagros, viuda, sus labores, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las once treinta en el Juzgado

de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.534 de 1981, por lesiones y amenazas, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.710)

Ortega Pérez (Manuel Ramón), nacido el 15-11-1954, hijo de Manuel y de Laura, casado, empleado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.503 de 1981, por desobediencia a agente de la Autoridad, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.711)

Agustín Rodrigo Díaz, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.109 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.712)

Joschen Schleyer, nacido en Alemania, de treinta y un años, soltero, profesor, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.045 de 1981, por lesiones y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.713)

Santamatilde Lozano (Francisco), no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.241 de 1981, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.714)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 342 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 30 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Valentín López-Cordón Sanz-Jiguero, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.478)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 838 de 1981, contra Vicente Pi Blanco y Ana Marta Castro Pérez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta. (B.—2.503)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 2.190 de 1980, contra Francisco del Valle García, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta. (B.—2.504)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se siguen con el núm. 153 de 1982, sobre lesiones, se cita a Atef Samuel Ibrahim, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, bajo, el día 2 de abril y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciante-lesionado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada. (G. C.—2.322) (B.—2.482)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Miguel González de la Rosa para que el día 2 de abril, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de falta núm. 1.503 de 1981, por amenazas. (B.—2.274)

#### JUZGADO NUMERO 26

Juan Antonio Valero Mendoza, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 31 de marzo y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.613 de 1981, por lesiones, seguido al mismo. (G. C.—2.609) (B.—2.740)

José Antonio Barrero García y Prudencio Javier Morilla Gómez, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 31 de marzo y hora de las diez veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 300 de 1982, por hurto, seguido a los mismos. (G. C.—2.610) (B.—2.741)

Angel Reyes Peláez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 24 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.409 de 1980, por amenazas y daños, seguido al mismo. (G. C.—2.605) (B.—2.736)

Representante legal de "Auto Repuestos Palencia" y Vicente Luis Estalayo, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 24 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.549 de 1980, por daños imprudencia, seguido a los mismos. (G. C.—2.607) (B.—2.738)

Mercedes Fernández Esteban y María del Carmen Fernández, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de marzo y hora de las diez y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 252 de 1981, por hurto y lesiones, seguido a los mismos. (G. C.—2.606) (B.—2.737)

Juan Pedro Padilla Aguilar, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 17 de

marzo y hora de las nueve cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.420 de 1981, por lesiones, seguido al mismo. (G. C.—2.608) (B.—2.739)

#### JUZGADO NUMERO 32

En providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 85 de 1982, seguidas en este Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, por lesiones imprudencia, el señor Juez acordó citar a Diego Palomo Martínez, que aparece en las mismas como lesionado, y en ignorado paradero, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 30 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.588) (B.—2.669)

#### ALCORCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Alcorcón (Madrid) en las diligencias de juicio de faltas número 1.873 de 1981, sobre daños en colisión de vehículos, se cita a Pedro Barroso López, presunto denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de marzo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Infantas, núm. 19, a fin de prestar declaración sobre los hechos de autos. (G. C.—2.382) (B.—2.495)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1 de Alcorcón en el juicio de faltas núm. 1.691, sobre lesiones en riña, por medio de la presente se cita a María del Pilar Illescas Martín, con domicilio desconocido, para que el próximo día 27 de marzo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Infantas, núm. 19, a fin de ser reconocida por el médico forense de las lesiones que padece. (G. C.—2.383) (B.—2.496)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 733 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 27 de junio de 1981, por el presente se cita a César Díaz Mortera, nacido el 3 de enero de 1936, hijo de Luis y de Carolina, casado, graduado social, natural de Tuela-Veguín (Oviedo) y domiciliado anteriormente en Madrid, calle de Portalegre, núm. 69, primero B, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 24 de marzo, a las once y quince de la mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de asistir a la celebración del acto de juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá verificarlo acompañado de las pruebas y testigos de que intente valerse. (G. C.—2.615) (B.—2.748)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el núm. 392 del año 1981, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 2 de julio pasado, por el presente se cita a Rhendro Atmodjo, domiciliado anteriormente en la calle de Monte Alto, número 30, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 17 de marzo, a las once cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, lo que deberá hacer con los testigos y pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.425) (B.—2.558)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 825 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 18 de octubre de 1981, por el presente se cita a Rodolfo Augusto Borges, domiciliado anteriormente en Oliveira de Barros, calle Perraes, 3.770 (Portugal), y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 17 de marzo, a las doce horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de

Distrito, sito en la calle del Gobernador, número 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, lo que deberá hacer acompañado de las pruebas y testigos de que intente valerse. (G. C.—2.426) (B.—2.559)

#### ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Encarnación Lorenzo Oviedo, hija de Miguel y de Encarnación, soltera, estudiante, cuyo último domicilio conocido fue en Alcobendas, calle de la Constitución, núm. 119, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo, a las diez cuarenta horas, para la celebración del juicio núm. 795 de 1981, y en el que aparece como denunciada. (G. C.—2.075) (B.—2.265)

#### Juzgados Militares

##### REQUISITORIAS

##### CEUTA

Don Reyes Díaz Hurtado, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en los "Boletines Oficiales" de Ceuta, de la provincia de Alicante y del Estado, registrados con los números 2.676, 20 y 149, de fechas 19 de enero, 25 del mismo mes y 8 de febrero del año 1978, en el que se llamaba por medio de requisitoria al procesado Francisco González Pérez, procesado en causa núm. 10 de 1977, instruida por un presunto delito de evasión, robo y hurto de uso, hijo de Francisco y de Juana, por haber sido habido e ingresado en el Centro Penitenciario de Hombres de Madrid el pasado día 2 de los corrientes, a disposición de este Juzgado, en mérito de la causa reseñada.

Dado en Ceuta, a los diez días del mes de febrero de 1982. — El Capitán Juez instructor, Reyes Díaz Hurtado. (B.—1.866)

##### PUERTO DEL ROSARIO

Fernández Prats (Joao), hijo de Manuel y de Delfina, natural de Coruche (Portugal), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en el Tercio "Don Juan de Austria", III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado en la causa sin número de 1982 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio "Don Juan de Austria", III de la Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, a 5 de febrero de 1982.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Bahamonde Zubizarreta. (B.—1.703)

Grande Cuadrado (Pedro), hijo de Pedro y de Ana, natural de Hergijuelas (Cáceres), de profesión tornero, de estado casado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio "Don Juan de Austria", III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado en la causa sin número de 1982 por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor don Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio "Don Juan de Austria", III de la Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Puerto del Rosario, a 1 de febrero de 1982.—El Teniente Juez instructor, Nemesio Bahamonde Zubizarreta. (B.—1.438)

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
ALCOBENDAS (MADRID)